



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA– Y DEL SOBRE "B" –OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS–, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Fecha y hora de celebración

19 de julio de 2024 a las 9:00

Lugar de celebración

Sala de Juntas (Telemáticamente)

Asistentes

PRESIDENTE

D. Miguel Eugenio Hidalgo García, Secretario Municipal.

SECRETARIO

D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario Municipal.

VOCALES

D. Dña. Ana María García Atienza, Interventora Municipal.

D. José Luis Vales Robles, Ingeniero Municipal.

Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2024, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se aloja el Perfil del Contratante el 17 de junio de 2024, se procede a la válida constitución de la misma.

La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) de acuerdo con lo señalado en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:

Orden del día

Orden del día

1.- Acto de apertura y calificación administrativa

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 16 del PCAP se procede verificar la documentación administrativa presentada por los licitadores con el siguiente resultado:

Licitador	Fecha de presentación	Estado	Doc. Administrativa	
			Dec. responsable	DEUC
COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A.	12-07-2024 a las 11:29	Admitido	Cumple	

LERCAUTO 96, S.A.	11-07-2024 a las 10:15	Admitido	Cumple
MARTINAUTO, S.L.	15-07-2024 a las 17:39	Admitido	Cumple

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente.

Verificado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el art 157 de la LCSP, se procede al descifrado y apertura de los archivos electrónicos presentados a través de la Plataforma de aquellas empresas que hayan sido admitidas, con el siguiente resultado:

LOTE 1: Suministro de furgoneta

Licitador	Oferta económica	Reducción entrega	Aumento periodo garantía
COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A.	23.240,00 €	60 días	18 bimestres
LERCAUTO 96, S.A.	25.662,11 €	0 días	6 bimestres

LOTE 2: Suministro vehículo ligero 3,5 Tn

Licitador	Oferta económica	Reducción entrega	Aumento periodo garantía
MARTINAUTO, S.L.	55.000,00€	14 días	10 bimestres

LOTE 3: Suministro de vehículo ligero doble cabina 3,5 Tn

Licitador	Oferta económica	Reducción entrega	Aumento periodo garantía
MARTINAUTO, S.L.	50.000,00€	14 días	1 bimestre

LOTE 4: Suministro de furgón combi de 9 plazas

Licitador	Oferta económica	Reducción entrega	Aumento periodo garantía
COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A.	31.890,00€	15 días	18 bimestres

LOTE 5: Suministro de plataforma elevadora móvil de personal sobre vehículo ligero de 3,5 Tn

Licitador	Oferta económica	Reducción entrega	Aumento periodo garantía
MARTINAUTO, S.L.	66.500,00€	30 días	1 bimestre

3.- Acto de apertura criterios evaluables automáticamente.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa de los cinco lotes

objeto de este contrato se atenderá a varios criterios de adjudicación:

1.- Oferta Económica:60 puntos

Se otorgarán 60 puntos a la mejor oferta económica recibida.

Al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pmo / Pof \times 60.$$

Donde:

- *Vp= Puntos otorgado al licitador*
- *Pmo= Precio de la menor oferta*
- *Pof= Precio de la oferta a valorar*

2.- Por reducción del plazo de entrega: 20 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la reducción de plazo (días de adelanto sobre los previstos) más amplia y puntuándose el resto con la siguiente fórmula:

$$PL = P_{MAX} - 8X [(O_L - O_B) / (P_E - O_B)], \text{ donde:}$$

- *P_L: Puntuación del licitador*
- *P_{MAX}: Puntuación Máxima*
- *O_L: Reducción de plazo del licitador a puntuar*
- *O_B: Reducción de plazo más alta.*
- *P_E: Plazo de entrega del contrato.*

3.- Por el aumento del periodo de garantía: 20 puntos

Se asignará la máxima puntuación al aumento del periodo de garantía de dos años señalado en la cláusula 9 del PPT, según el siguiente criterio:

Al aumento de plazo más bajo (habrá que ofertar como mínimo un bimestre), se le asignará dos (2) puntos, otorgándose dos (2) puntos más por cada bimestre extra de garantía hasta un máximo de los 20 puntos totales.

En caso de empate, el mismo se resolverá atendiendo al art.147 de la LCSP 2017 y a la cláusula 19 de este pliego.>>

De acuerdo con lo señalado en el art. 157 de la LSCP, se procede a evaluar y clasificar las ofertas por la Mesa de Contratación con el siguiente resultado:

LOTE 1:

	Oferta económica	Reducción entrega	Aumento periodo garantía	
Licitador	Se otorgarán 60 puntos a la mejor oferta económica recibida	<i>Se otorgará la máxima puntuación a la reducción de plazo más amplia</i>	<i>Se asignará la máxima puntuación al aumento del periodo de garantía de dos años hora motor de exceso</i>	Puntuación total

COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A.	23.240,00 € (60)	60 días (20)	18 bimestres (20)	100
LERCAUTO 96, S.A.	25.662,11 € (54,33)	0 días (0)	6 bimestres (12)	66,33

LOTE 2:

Licitador	Oferta económica	Reducción entrega	Aumento periodo garantía	Puntuación total
	Se otorgarán 60 puntos a la mejor oferta económica recibida	<i>Se otorgará la máxima puntuación a la reducción de plazo más amplia</i>	<i>Se asignará la máxima puntuación al aumento del periodo de garantía de dos años hora motor de exceso</i>	
MARTINAUTO, S.L.	55.000,00€ (60)	14 días (20)	10 bimestres (20)	100

LOTE 3:

Licitador	Oferta económica	Reducción entrega	Aumento periodo garantía	Puntuación total
	Se otorgarán 60 puntos a la mejor oferta económica recibida	<i>Se otorgará la máxima puntuación a la reducción de plazo más amplia</i>	<i>Se asignará la máxima puntuación al aumento del periodo de garantía de dos años hora motor de exceso</i>	
MARTINAUTO, S.L.	50.000,00€ (60)	14 días (20)	1 bimestre (20)	100

LOTE 4:

Licitador	Oferta económica	Reducción entrega	Aumento periodo garantía	Puntuación total
	Se otorgarán 60 puntos a la mejor oferta económica recibida	<i>Se otorgará la máxima puntuación a la reducción de plazo más amplia</i>	<i>Se asignará la máxima puntuación al aumento del periodo de garantía de dos años hora motor de exceso</i>	
COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A.	31.890,00€ (60)	15 días (20)	18 bimestres (20)	100

LOTE 5:

Licitador	Oferta económica	Reducción entrega	Aumento periodo garantía	Puntuación total
	Se otorgarán 60 puntos a la mejor oferta económica recibida	<i>Se otorgará la máxima puntuación a la reducción de plazo más amplia</i>	<i>Se asignará la máxima puntuación al aumento del periodo de garantía de dos años hora motor de exceso</i>	
MARTINAUTO, S.L.	66.500,00€ (60)	30 días (20)	1 bimestre (20)	100

La Cláusula 19 del PCAP, que señala que "La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se llevará a cabo conforme dispone el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

El artículo 85 del RCAP establece:

*"Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.
Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

1. *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
2. *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

(...)"

Por la Mesa se procede a comprobar si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP, con el siguiente resultado:

LOTE 1:

LICITADOR	OFERTA	DESVIO
COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A.	23.240,00 €	-9,44
LERCAUTO 96, S.A.	25.662,11 €	-0,00

Por la Mesa se comprueba que la oferta para el **lote 1** no incurre en valores anormales o desproporcionados en acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP.

LOTE 2:

LICITADOR	OFERTA	DESVIO
MARTINAUTO, S.L.	55.000,00€	-0,90
Precio Licitación		55.500,00
Oferta anormalmente baja (25%)		41.625,00

Por la Mesa se comprueba que la oferta para el **lote 2** no incurre en valores anormales o desproporcionados en acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP.

LOTE 3:

LICITADOR	OFERTA	DESVIO
MARTINAUTO, S.L.	50.000,00€	-0,79
Precio Licitación		50.400,00
Oferta anormalmente baja (25%)		37.800,00

Por la Mesa se comprueba que la oferta para el **lote 3** no incurre en valores anormales o desproporcionados en acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP.

LOTE 4:

LICITADOR	OFERTA	DESVIO
COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A.	31.890,00€	-9,14
Precio Licitación		35.100,00
Oferta anormalmente baja (25%)		26.325,00

Por la Mesa se comprueba que la oferta para el **lote 4** no incurre en valores anormales o desproporcionados en acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP.

LOTE 5:

LICITADOR	OFERTA	DESVIO
MARTINAUTO, S.L.	66.500,00€	0,00
Precio Licitación		66.500,00
Oferta anormalmente baja (25%)		49.875,00

Por la Mesa se comprueba que la oferta para el **lote 5** no incurre en valores anormales o desproporcionados en acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 141.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación Acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, las ofertas presentadas, de la siguiente forma:

LOTE 1:

Clasificación	Licitador	Puntuación total
1	COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A.	100

LOTE 2:

Clasificación	Licitador	Puntuación total
1	MARTINAUTO, S.L.	100

LOTE 3:

Clasificación	Licitador	Puntuación total
1	MARTINAUTO, S.L.	100

LOTE 4:

Clasificación	Licitador	Puntuación total
1	COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A.	100

LOTE 5:

Clasificación	Licitador	Puntuación total
1	MARTINAUTO, S.L.	100

Segundo.- Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A. con CIF A33044322, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación a través de la plataforma:

1.- Acreditar la solvencia económica (Art. 87 LCSP 2017), por los medios señalados en los apartados siguientes:

- a) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio anual del licitador por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 300.000 €.

3.- Acreditar la solvencia técnica (Art. 89 LCSP 2017), por los medios señalados en los apartados siguientes:

- Relación de los principales suministros similares realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres (3) años, que incluya importe, fecha y el destinatario público de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad del sector público.

Requisitos mínimos de solvencia: se establece como valor mínimo exigible un importe de 70.000,00 euros anuales.

4.- Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo de este; en caso contrario, declaración jurada de no está obligado al pago del mismo.

5.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5.- Justificación de haber constituido garantía definitiva por los siguientes importes:

LOTE 1: 1.162,00 €.

LOTE 4: 1.594,50

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

En caso de constituirse mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá de aportarse el documento original.

Si la garantía se constituye en metálico se ingresará su importe en la cuenta de LA CAIXA ES56 2100 6903 3102 0000 1841, haciendo constar en el concepto **"GARANTÍA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 1: SUMINISTRO DE FURGONETA o LOTE 4: SUMINISTRO DE FURGÓN COMBI DE 9 PLAZAS (según corresponda)"**. Posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa MARTINAUTO, S.L. con CIF B24038564, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación a través de la plataforma:

1.- Acreditar la solvencia económica (Art. 87 LCSP 2017), por los medios señalados en los apartados siguientes:

- c) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio anual del licitador por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
- d) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 300.000 €.

3.- Acreditar la solvencia técnica (Art. 89 LCSP 2017), por los medios señalados en los apartados siguientes:

- Relación de los principales suministros similares realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres (3) años, que incluya importe, fecha y el destinatario público de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad del sector público.

Requisitos mínimos de solvencia: se establece como valor mínimo exigible un importe de 70.000,00 euros anuales.

4.- Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no está obligado al pago del mismo.

5.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5.- Justificación de haber constituido garantía definitiva por los siguientes importes:

LOTE 2: 2.750,00 €.

LOTE 3: 2.500,00 €.

LOTE 5: 3.325,00 €.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

En caso de constituirse mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá de aportarse el documento original.

Si la garantía se constituye en metálico se ingresará su importe en la cuenta de LA CAIXA ES56 2100 6903 3102 0000 1841, haciendo constar en el concepto "**GARANTÍA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 2: SUMINISTRO VEHÍCULO LIGERO 3,5 TN, LOTE 3: SUMINISTRO DE VEHÍCULO LIGERO DOBLE CABINA 3,5 TN o LOTE 5: SUMINISTRO DE PLATAFORMA ELEVADORA MÓVIL DE PERSONAL SOBRE VEHÍCULO LIGERO DE 3,5 TN** (según corresponda)". Posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Se da por finalizada la sesión, y yo el Secretario, consigno la presente acta, y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

EL SECRETARIO

D. Jorge Lozano Aller

EL PRESIDENTE

D. Miguel Hidalgo García